



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 112-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 17 de noviembre del 2014.

**“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 5,406.21 M2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2011-2014, VIGÉSIMO CUARTA ETAPA, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 200,030.00, A FAVOR DE LA EMPRESA DECOR MUEBLE SAC”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 5,406.21 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo Cuarta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad, valorizado en la suma de S/. 200,030.00, a favor de la **Empresa DECOR MUEBLE SAC**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de enero del 2012, el señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, presenta al Gobierno Regional La Libertad un Proyecto de Inversión industrial para la Instalación de una Planta de Fabricación y Comercialización de Muebles de madera en el Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-GRLL-GGR-PEPIT/OAGE, de fecha 29 de marzo de 2012, el ingeniero Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, responsable del Área de Proyectos del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que del análisis y evaluación realizada al Proyecto de Inversión Industrial para la Instalación de una Planta de Fabricación y Comercialización de muebles de madera en el Parque Industrial de Trujillo, de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, concluye que el proyecto de inversión es VIABLE, por existir concordancia en los puntos presentados, así como su respectiva inversión, costos y evaluación económica. Por tanto, es PROCEDENTE aprobar la regularización de ocupación en el Parque Industrial de Trujillo a dicha Empresa, mediante la Autorización Provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2012-GRLL-PEPIT-MGND, de fecha 30 de marzo de 2012, la abogada Mónica Giovanna Neira Díaz, Asesora Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, mediante su autorización,

Victor Hugo Chávez Manchola  
FEDATARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02 Nov. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2012-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 10 de mayo del 2012, la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es PROCEDENTE aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, mediante su Autorización, por haber constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados para el desarrollo de actividades de producción; Autorización que fue concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, con fecha 7 de junio de 2012, el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo suscribió con el señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional conforme se acredita con la Resolución Ejecutivo Regional N° 460-2012-GRLL/PRE (08.03.12); a fin de que el Gobierno Regional de La Libertad se comprometa a vender el bien inmueble que se encuentre inscrito en Registros Públicos a su favor y no a favor de terceros, por venta directa, siempre y cuando la empresa se comprometa a adquirir el bien, regularizando su situación de ocupación anterior al año 2006, autorizada mediante Acta del Consejo Directivo de fecha 5 de junio de 2012.

Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 7 de junio del 2012, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 5 de junio de 2012, autoriza provisionalmente a la Empresa DECOR MUEBLE SAC, dedicada exclusivamente a la fabricación, comercialización y distribución de muebles de madera, triplay y fierro; para que realice sus actividades de producción en el terreno de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, ubicado en la intersección de la Av. 2 y calle 3 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, con fecha 3 de enero de 2013, se constituyeron al local de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, ubicado en la Mz. C-13 intersección de la Av. 2 y calle 3 del Parque Industrial de Trujillo del distrito de La Esperanza, por parte del Gobierno Regional de La Libertad: el ingeniero Hugo Daniel García Juárez, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo y el ingeniero Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, responsables del área Técnica de Proyectos y el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, y por la empresa el señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal, a fin de realizar una Inspección de los ambientes y equipamientos existentes; por lo que concluyen que dicha empresa CUMPLE con el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional de fecha 7 de junio de 2012.

Que, mediante Solicitud de fecha 4 de enero del 2013, el señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC., solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la Venta Directa del lote denominado Reactivación 2011-2014 Vigésimo Cuarta Etapa, ubicado en Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11204012, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, la Declaración Jurada con firma legalizada del señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, de fecha 4 de enero del 2013, que acredita haber cumplido con los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional firmado con el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2013-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 9 de enero del 2013, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que la posesión que ejerce la Empresa DECOR MUEBLE SAC, ha sido regularizada mediante "Acta de Compromiso y Autorización Provisional" y la "Autorización Provisional", de fecha 7 de junio del 2012 emitidas por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo; por lo tanto PROCEDE la solicitud de venta directa requerida por dicha Empresa, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 027-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 11 de enero del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, CUMPLA con presentar el Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva del predio en mención.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 23 de enero del 2013, el señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la documentación solicitada: Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva y Declaración Jurada de Zonificación (en donde declara haber recibido de la Municipalidad Distrital de la Esperanza que NO EXISTE una zonificación actualizada del Parque Industrial de Trujillo).

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2013-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 1 de febrero del 2013, la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación complementaria presentada por la Empresa DECOR MUEBLE

REGIONAL DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola

163 02 DIC. 2014

Res N° Fecha



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

SAC, concluyendo que la misma se encuentra CONFORME, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Oficio N° 067-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 1 de febrero del 2013, la doctora Enma Vilchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al Ing. Álvaro Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador Externo, la valorización comercial del predio a transferir a favor de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, de acuerdo al Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 8 de abril del 2013, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial del predio de 5,406.21 m<sup>2</sup>., que posee la Empresa DECOR MUEBLE SAC, el mismo que asciende al monto de S/. 189,217.00.

Que, mediante documento de fecha 3 de mayo del 2013, el señor Bernardo Javier Castro Ramírez, en calidad de representante legal de la Empresa DECOR MUEBLE SAC comunica al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la aceptación de la tasación efectuada.

Que, mediante Informe N° 013-2013-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 7 de mayo del 2013, la doctora Enma Vilchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la Empresa DECOR MUEBLE SAC, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra – venta correspondiente.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 20 de mayo de 2013, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) Empresa DECOR MUEBLE SAC, al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 449-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 21 de mayo del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, el expediente administrativo DECOR MUEBLE SAC, a fin de que prosiga con el proceso de venta del terreno.

Que, mediante Informe Legal N° 296-2013-GRLL-GGR-GRAJ/YCRC, de fecha 21 de junio del 2013, la abogada Yesica Roldan Carranza de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 0374-2013-GRLL-PRE, de fecha 14 de agosto del 2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad, ingeniero José Murgia Zannier, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, el expediente de venta directa de la Empresa DECOR MUEBLE SAC, a fin de que le Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso del lote de terreno de 5,406.21 m<sup>2</sup> denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo Cuarta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, mediante Oficio N° 507-2013-GR-LL/CR-CD de fecha 15 de agosto del 2013, el Consejero Delegado solicita al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, emitir Dictamen de Comisión y Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a aprobar la transferencia de dominio de 1 lote de terreno a favor de la Empresa DECOR MUEBLE SAC.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2013, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales se reunieron y dictaminaron por Mayoría: APROBAR, el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a AUTORIZAR la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa de un terreno de 5,406.21 m<sup>2</sup>, ubicado en el predio Reactivación 2011-2014, Vigésimo Cuarta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 189,217.00, a favor de la Empresa DECOR MUEBLE SAC.

Que, con Oficio N° 412-2013-GRLL/CR-MAHR de fecha 6 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del año 2013, remite al Consejero Delegado año 2013, dictamen y proyecto de acuerdo regional del terreno que viene poseyendo la Empresa DECOR MUEBLE SAC, a fin de ser agendado a sesión.

Que, mediante Oficio N° 053-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 20 de agosto del 2013, el Consejero Delegado solicita al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, emitir Dictamen de Comisión y Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a aprobar la transferencia de dominio de 1 lote de terreno a favor de la Empresa DECOR MUEBLE SAC.

DOCUMENTO NOTARIAL  
  
Victor Hugo Chavez Marchola  
FEDATARIO  
Reg. N° 103 Fecha: 02 DIC. 2013

18



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio N° 04-2014-GR-LL/CR-COPPE, de fecha 4 de marzo del 2014, el Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, oficiar al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, relativo a actualizar la tasación de los predios, a fin de cumplir con la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 067-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 4 de marzo del 2014, el Consejero Delegado devuelve al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo 22 expedientes administrativos de venta directa, a fin de actualizar las tasaciones de los predios, debido a que la vigencia de las mismas han caducado; encontrándose la Empresa DECOR MUEBLE SAC.

Que, mediante Oficio N° 250-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 21 de abril del 2014; la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo solicita al ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador adscrito al Ministerio de Vivienda, la actualización del valor comercial del predio a transferir a favor de la Empresa DECOR MUEBLE SAC.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 24 de abril del 2014, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la actualización del valor comercial del predio de 5,406.21 m2, que posee la Empresa DECOR MUEBLE SAC, el mismo que asciende al monto de S/. 200,030.00.

Que, mediante Oficio N° 294-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 5 de mayo del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo remite al Consejero Delegado, la actualización del valor comercial del precio de venta directa del predio posesionado por la Empresa DECOR MUEBLE SAC.

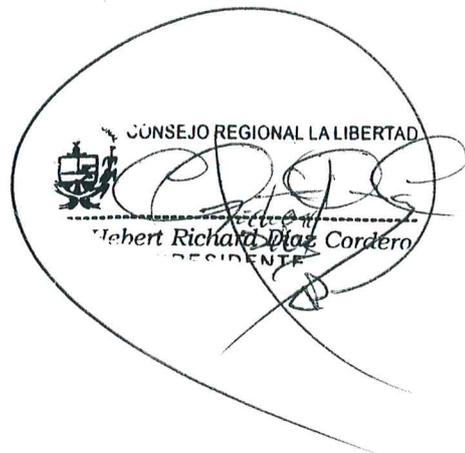
El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 5,406.21 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo Cuarta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11204012, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, estando valorizado en la suma de S/. 200,030.00, a favor de la Empresa **DECOR MUEBLE SAC**, para uso industrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta y demás documentos necesarios, a fin de que se formalice dicha transferencia, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Reg. Doc. 02078554  
Reg. Exp. 01581605

REGION DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
Victor Hugo Chavez Manchola  
FEDATARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02 DIC. 2014